



DESAJBOO25-4894
Bogotá D. C., 23 de octubre de 2025

AVISO DE LIMITACIÓN MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DSAJBO-MC-18-2025

Objeto: “Realizar el mantenimiento e impermeabilización de las fachadas del Edificio ubicado en la calle 72 # 7-96 a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.”

La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá (DSAJ de Bogotá), en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que el que el presupuesto oficial estimado es inferior a US\$125.000, se permite presentar el análisis de las solicitudes y documentos allegados para limitar la participación a MiPymes.

El 17 de octubre del 2025, fueron publicados en la plataforma SECOP II, los estudios previos y la invitación pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía DSAJBO-MC-18-2025.

La DSAJ de Bogotá estableció en el cronograma del proceso como fecha límite para manifestar interés de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, el 21 de octubre de 2025.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma para recibir solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, la DSAJ de Bogotá recibió las siguientes tres (3) solicitudes:

| PROPONENTE | DOCUMENTOS APORTADOS | TAMAÑO DE LA EMPRESA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|--|---|----------------------|------------------|
| BIHAB GRUOP S.A.S. NIT. 901.150.774 - 3 | <ol style="list-style-type: none">Solicitud limitación a MiPymes nacionales firmada por Dilia Rosa Lanz Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 32.759.523, obrando en calidad de Representante Legal.Certificación de acreditación de MiPymes suscrita por Juan Carlos Suarez Zapata, identificado con cédula de ciudadanía número 72315029 y Tarjeta Profesional No. 163948-T, en calidad de Contador público de la empresa.Copia de la tarjeta profesional del Contador Público.Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.Certificado de existencia y representación con fecha de expedición del 15/10/2025. | Pequeña Empresa | Cumple |
| CONSTRUC-INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.150.673 - 8 | <ol style="list-style-type: none">Solicitud limitación a MiPymes nacionales firmada por Krist Kelly Fandiño, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.129.530.792, en calidad de Representante Legal.Certificación de acreditación de MiPymes suscrita por Raúl Ribon Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía número 19277456 y | Pequeña Empresa | Cumple |

| PROPONENTE | DOCUMENTOS APORTADOS | TAMAÑO DE LA EMPRESA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|--|--|----------------------|------------------|
| | <p>Tarjeta Profesional No. 9152-T, en calidad de Contador público de la empresa.</p> <p>3. Copia de la cédula de ciudadanía del Contador Público.</p> <p>4. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público.</p> <p>5. Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>6. Certificado de existencia y representación con fecha de expedición del 15/10/2025.</p> | | |
| <p>INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S NIT. 901135736 0</p> | <p>1. Solicitud limitación a MiPymes domiciliadas en Bogotá, firmada por Yeferson Andrés Díaz Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.030.589, en calidad de Representante Legal y Diana Carolina Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.372.666, en calidad de Contador Público.</p> <p>2. Certificación de acreditación de MiPymes suscrita por el Representante Legal.</p> <p>3. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legas, copia de la tarjeta profesional Ing. Civil, copia de la libreta militar, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2025-3793587.</p> <p>4. Copia de la cédula de ciudadanía de la Contador Público.</p> <p>5. Copia de la tarjeta profesional de la Contador Público.</p> <p>6. Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>7. Certificado de existencia y representación con fecha de expedición del 14/10/2025.RUT</p> | Microempresa | Cumple |

La DSAJ de Bogotá, ha verificado las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas a través de la plataforma SECOP II, en una de las cuales solicitaban restringir la participación en el proceso únicamente a MIPYMES con domicilio en Bogotá D.C.

De acuerdo con estas solicitudes, y cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad está obligada a limitar la participación en el proceso a MIPYMES colombianas. Sin embargo, esta obligación no implica necesariamente una limitación territorial estricta como la contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto. La Entidad cuenta con la facultad de limitar la participación a MIPYMES de determinadas regiones, siempre y cuando se justifique esta decisión con base en estudios sectoriales y se restrinja la participación a MIPYMES domiciliadas en las zonas donde se ejecutará el contrato.

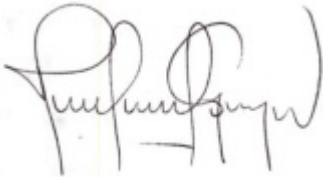
En este sentido, no es pertinente que las MIPYMES soliciten una limitación territorial específica, ya que su solicitud debe centrarse en restringir la participación a MIPYMES en general. Además, el criterio fundamental para una eventual limitación territorial, una vez decidida y justificada, es el lugar de ejecución del contrato.

La decisión de limitar o no territorialmente un proceso de contratación es una facultad discrecional de la Entidad. No obstante, la DSAJ de Bogotá, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y considerando la necesidad de garantizar la

pluralidad de oferentes para una selección objetiva, ha determinado que, en este caso particular, no es conveniente imponer una limitación territorial.

Finalmente, y dado que se cumplen los requisitos legales para limitar la participación a MIPYMES nacionales, la DSAJ de Bogotá informa que el Proceso de Selección de Mínima Cuantía DSAJBO-MC-18-2025 se limita a MIPYMES colombianas.

El presente AVISO se publica para información de los interesados por SECOP II.



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Proyectó: Cristian David Alfaro – Profesional Universitario Grupo de Asuntos Legales 

Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez – Coordinador Grupo de Asuntos Legales 
Aprobó Jenny Teresa Suta Rojas -Coordinadora Área Jurídica